

1279-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cero minutos del siete de diciembre de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón LEON CORTES CASTRO de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Progreso Social Democrático celebró el día once de noviembre del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de León Cortés Castro, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. Posteriormente, en fecha diecisiete de noviembre del presente año, se presentaron en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos las cartas de aceptación a los puestos nombrados en ausencia de los señores Landy Susseth Badilla Camacho, para el cargo de secretaria propietaria, María Francini Mora Chacón, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria y Alberth Jossue Mora Chacón, como secretario suplente, las cuales cumplen con los requisitos de ley requeridos para su eficacia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN LEON CORTES CASTRO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116210117	JASON ARMANDO MORA MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
304840015	LANDY SUSSETH BADILLA CAMACHO	SECRETARIO PROPIETARIO
118510127	MARIA FRANCINI MORA CHACON	TESORERO PROPIETARIO
106370269	ZULAY VIRGINIA MORA MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
117940104	ALBERTH JOSSUE MORA CHACON	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116210117	JASON ARMANDO MORA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118510127	MARIA FRANCINI MORA CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
106060478	RAFAEL ORLANDO MORA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: No es procedente la acreditación de la señora **María Alejandra Mora Mora**, cédula de identidad n° **1-1392-0067**, como tesorera suplente, debido a que su designación fue en ausencia y no consta a la fecha la respectiva carta de aceptación del puesto, según lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, por lo anterior, para subsanar la inconsistencia señalada, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original (en caso de que sea enviada por correo electrónico deberá contener la firma digital válida de la interesada), o si así lo desea la agrupación política designar el puesto indicado mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Por otra parte, no es posible acreditar el nombramiento-en ausencia- del señor **Oswaldo Andrey Mora Mora**, cédula de identidad n° **1-1441-0306**, en el puesto de fiscal propietario, toda vez que no cumple con el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, al encontrarse su domicilio electoral en el cantón Central, provincia de Heredia.

Asimismo, en la asamblea que nos ocupa, no se realizó el nombramiento de un delegado territorial propietario, por lo tanto quedan **pendientes de acreditación los puestos de tesorero suplente, fiscal propietario y un delegado territorial propietario.** Cabe señalar que, tales nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO**, se encuentra vigente **hasta el día seis de febrero del dos mil veinticuatro,** razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto

entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: 19199-19301-**19329**-2023